CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 29 de septiembre de 2022.
Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de banco AV Villas S.A.
La Secretaría,

MÓNICA F. ZABALA PULIDO.

Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA
Referencia: Ejecutivo No. 2021 00339
Demandante: CONDOMINIO CAMPESTRE SIKASUE PH
Demandado: LUISA FERNANDA BARBOSA Y OTROS
Fecha Auto: 06 de octubre de 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, SE INCORPORAN a esta foliatura las respuestas allegadas por BANCO AV VILLAS S.A., informando que el extremo pasivo no tiene vinculación con su entidad. Dichas respuestas se tienen en cuenta y se ponen en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines legales que estimen pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.
Juez

Este auto se notifica por estado
#38 de **07 de octubre de 2022**
Fijado a las 8:00 A.M.

MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cacf0f8d9bf1e73dd0deda193b79c85aaced2c1c15358630f229e0208fef3658**

Documento generado en 07/10/2022 07:30:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica